

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 181

PERIODO LEGISLATIVO 1985

EXTRACTO: *Discurso U.P.F.-A.V. Proyecto de Resolución - Creación de una Comisión Económico-Social Territorial.*

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____


Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 07-08-85

HORA: 1830hs

S/T
①


RAQUEL R. DE ROCA
• DESP. CEREM. PROTOCOLO
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

"CREACION DE UNA COMISION ECONOMICO-SOCIAL TERRIT_O
RIAL"

PROYECTO DE RESOLUCION

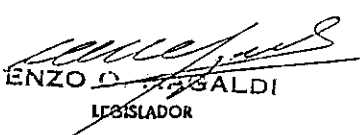
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial que en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2191/57, Capitulo II, artículo 17,/ convoque a la integración de una Comisión Económico-Social Territorial en de fensa de la Paz Social y del Desarrollo Económico.

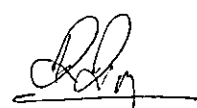
ARTICULO 2º.- La Comisión a que se refiere el artículo 1º estará integrada/: por: El Gobernador del Territorio, los Intendentes de Ushuaia y Río Grande,/ el Presidente de la Honorable Legislatura y un representante de cada Bloque Político de la misma, los Presidentes de los Consejos Deliberantes de Ushuaia y Río Grande, un representante de la C.G.T., un representante de la Cámara de Comercio e Industria y un representante de la Unión Industrial Fueguina.

ARTICULO 3º.- De forma.-


ENZO O. AGALDI
LEGISLADOR

HORACIO SANDOVAL
LEGISLADOR


MARCELO LUIS ORSAN
LEGISLADOR


RAQUEL F. DE ROCA
DESP. CEREM. PROTCOLO
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA



Centro Nacional de la Tierra del Fuego,
Ciudad de Olas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

REAL" -

"COMISION ECONOMICO-SOCIAL TERRITORIO

PROYECTO DE RESOLUCION

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Ante la situación preocupante en el ámbito económico social, por las medidas que el Poder Ejecutivo Nacional, habría tomado o estaría por tomar y que afectan directamente al Desarrollo económico social de la Isla se hace necesario recurrir al Poder Ejecutivo Territorial para que en virtud de las facultades que le otorga el Decreto Ley 2191/57, artículo II, artículo 17 convoque a la integración de una Comisión conformada por: el gobernador del Territorio, los Intendentes de Ushuaia y Río Grande, el Presidente de la Honorable Legislatura y un representante de cada Bloque Político de la misma, los Presidentes de los Consejos Deliberantes de Ushuaia y de Río Grande, un representante de la C.G.P., un representante de la Unión Industrial Fueguina, es decir las fuerzas políticas y sociales que permitan dar una rápida respuesta dado que esta situación puede desencadenar en un estado de emergencia.

Por los motivos antes precisados y por las razones que os da ra el miembro informante es que solicitamos la aprobación del proyecto que se adjunta.

ENZO O. MARALNI
LEGISLADOR

HORACIO GANDOVAL
LEGISLADOR

MARCELO LUIS BARRAL
LEGISLADOR